

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

REF: EXPEDIENTE No. 2014-00443 (2º) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE BLANCA SOFÍA RODRÍGUEZ PINEDA.

En Bogotá D.C., al día veintiséis (26) del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias se constituye en audiencia pública y a través de la aplicación Teams, con la finalidad de adelantar la prevista en los arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, razón por la cual la declara abierta: Se deja constancia que asiste, la guardadora principal la señora Sonia Emilse Rodríguez Pineda, identificada con cédula de ciudadanía n° 20.794.478 a quien se le informa el motivo de la presente actuación.

Para este propósito, la citada vocera allegó el respectivo balance el pasado 25 de mayo de 2020, esta operación contable en esta oportunidad es exhibida y sustentada por la curadora. Finalizada la intervención de la representante, y tras observar el trabajo contable, concluye que está completo y ajustado a derecho, razón por la cual, se dispone **IMPARTIRLE SU APROBACIÓN.**

La Juez,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76f2ece3620b55a7724a62f914f21f08231c2a2393fce16dc483d306b8b8
9fac**

Documento generado en 26/05/2021 03:35:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**